



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, **CERTIFICA**: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 248/2023-CE-CDAG DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE: -----

## “ACUERDO NÚMERO 248/2023-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad al artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un organismo autónomo y rector del deporte federado.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Deporte Federado en general y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.





#### **CONSIDERANDO**

Que para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno y Estructura Orgánica Interna que responda a las necesidades actuales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión 95/2023 celebrada el día 4 de diciembre del 2023, conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional, relacionada a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Interno, relacionada a la creación de la Dirección de Deporte Seguro del Deporte Federado, como una unidad administrativa de la Subgerencia General, resolviendo aprobar las modificaciones propuestas y emitir el presente Acuerdo.

#### **POR TANTO**

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 87, 94, 95 literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones al Acuerdo número 166/2023-CE-CDAG, de fecha 04 de septiembre del 2023, de acuerdo a lo siguiente:

#### **REFORMAS AL**

#### **REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO**





**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 7, el cual queda así:

**ARTÍCULO 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SUBGERENCIA GENERAL.**

1. Dirección de Asuntos Jurídicos
2. Dirección de Evaluación a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales
3. Dirección de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales
4. Dirección de Gestión de la Cooperación
5. Unidad de Información Pública
6. Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales -FADN-
7. Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo
8. Dirección de Deporte Seguro del Deporte Federado
9. Régimen de Prestaciones de los trabajadores de CDAG

**ARTÍCULO 2.** Se adiciona el artículo 29 BIS, el cual queda así:

**ARTÍCULO 29. BIS DIRECCIÓN DE DEPORTE SEGURO DEL DEPORTE FEDERADO.** Es la Dirección encargada de promover las condiciones necesarias para la práctica del deporte seguro, y promover el derecho de los deportistas a ser tratados con respeto y protegidos de la violencia en todas sus formas de manifestación, en busca del bienestar integral de los deportistas, educando a los deportistas, entrenadores y demás involucrados dentro del Sistema de Deporte Federado sobre los derechos y las responsabilidades con relación a la prevención y denuncia de violencia no accidental.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Promover la prevención de la violencia a los involucrados dentro del Sistema de Deporte Federado de Guatemala.





- b) Desarrollar talleres educativos y de prevención a los integrantes del Sistema de Deporte Federado de Guatemala sobre temas de violencia en todas sus formas de manifestación.
- c) Fomentar relaciones sólidas con los padres de familia, entrenadores, deportistas y representantes de los deportistas menores de edad.
- d) Difundir material educativo y cultural para la concientización y prevención de la violencia en todas sus formas de manifestación.
- e) Brindar asesoría técnica/legal sobre cómo proceder en caso de ser posible víctima o afectado.
- f) Sostener relaciones profesionales, con entidades locales y extranjeras con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos sobre la prevención y erradicación de la violencia deportiva en Guatemala.
- g) Establecer y dirigir las diligencias de mediación entre las partes involucradas, cuando la situación amerite tal circunstancia o cuando quien se considera afectado lo solicita o acepta.
- h) Promover la creación, derogación y modificación de reglamentos y/o manuales que promuevan el deporte seguro para todos los involucrados en el Sistema del Deporte Federado de Guatemala.
- i) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables a la Subgerencia General en el ejercicio de sus funciones.
- j) Otras atribuciones inherentes al puesto y las que le asigne el Subgerente General de "LA CONFEDERACIÓN".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la presente fecha. La certificación del presente acuerdo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.





DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. " Firmas Ilegibles----- Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRELLA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CDAG

  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA  
CDAG  
GUATEMALA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA C. A.

**GERENCIA**  
CDAG  
11 DIC 2023  
RECIBIDO  
FIRMA: *Monica* HORA: *10:04*

SUBGERENCIA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL  
CDAG  
12 DIC 2023  
RECIBIDO  
FIRMA: *CP* HORA: *9:22*